



I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N°573.-

CASTRO, 31 de Mayo 2022.-

VISTOS: El Oficio N°287/21 de fecha 02.06.2021, y el Rol 21-2021-P del 02.06.2021, ambos del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; el acuerdo del Concejo Municipal adoptado en Sesión Extraordinaria N°18 de fecha 26.05.2022; el Memorándum N°57 del 31.05.2022 del Asesor Jurídico Municipal; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

APRUEBASE la modificación de la ORDENANZA N°008 de fecha 06 de Noviembre de 1996, ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE COBRO DE DERECHOS POR EL SERVICIO DOMICILIARIO DE ASEO POR CADA VIVIENDA O UNIDAD HABITACIONAL, LOCAL, OFICINA, KIOSCO Y SITIO ERIAZO, en los siguientes acápite:

1. Agréguese en el Artículo 14°, un numeral 2 BIS y 5 BIS, de manera excepcional y solo para el año 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

2 BIS: Excepcionalmente, para las cuotas correspondientes a los meses de septiembre y noviembre del año 2022, permítase una postulación a los beneficios señalados precedentemente, la que será recepcionada por la Dirección Social en los meses de junio y julio de 2022, debiendo los interesados acompañar la documentación y antecedentes estipulados en el número 2 precedente.

5 BIS: De acuerdo a lo prescrito en el numeral 2 BIS precedente, excepcionalmente, en el mes de agosto del año 2022, la Dirección Social confeccionará la lista de los solicitantes que cumplen con los requisitos previamente señalados, entregándole el mismo al Secretario Municipal para que se confeccione el decreto respectivo, el cual será informado a la comunidad mediante publicación en los medios disponibles para tal efecto.

La Oficina de Relaciones Públicas mediante coordinación con la Dirección de Gestión Económica y Fiscalización, deberán realizar la difusión a la comunidad, mediante publicación en pagina web municipal, canal de televisión, radios, medios escritos disponibles, tutoriales y similares, de los beneficios establecidos en el Artículo 14 y sus fechas de postulación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB MUNICIPAL Y TRANSCRIBASE LA PRESENTE MODIFICACION A LAS DIRECCIONES, DEPARTAMENTOS Y OFICINAS MUNICIPALES, HECHO, ARCHIVESE.



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

JEVS/Dmv/lvl.-



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

Distribución:

- Departamentos Municipales.
- Carpeta respectiva.
- **Archivo Secretaría Municipal.-**